

Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior

Los titulares de Programas IMMEX, ALTEX, ECEX y PROSEC tienen la obligación de presentar un reporte anual respecto de sus operaciones de comercio exterior correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo, en los términos del anexo 3.1.4 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (www.cofemer.gob.mx).

Dicho reporte debe ser presentado a través del Módulo de Reportes Anuales IMMEX, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC en Internet, en la dirección www.economia.gob.mx o en www.siicex.gob.mx